

TEMUCO, 31 MAR. 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18 de Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 15 de Enero de 2020 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2020.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 26 de Noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social N° 66 del Programa Asistencia Social Rural.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de Marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 6.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a Doña **LUCY EPULEF MARIN RUN** domiciliada en Sector de la Comuna de Temuco.

2.- Otorgase a Doña **LUCY EPULEF MARIN**, ayuda social paliativa consistente en aporte económico de **\$187.077**, destinado a la compra de materiales necesarios para edificar baño y habilitación del mismo; sala de baño, ducha, accesorios y griferías; lo anterior en beneficio de Doña Luisa Levio Ñanculaf, suegra de referida, quien se encuentra postrada debido a problemas de salud; por condición socioeconómica que presenta el grupo familiar.

3.- El Departamento Social a través del Programa Asistencia Social Rural será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

 / DZB/MMM/bvm.

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Dpto. Asistencia Social-Unidades
- ❖ Programa Asistencia Social Rural


Municipalidad Temuco
VºE
Asesoría Jurídica

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	24.01.007.001.002
PRESUPUESTO VIGENTE	200.000.000
MONTO COMPROMETIDO	38.438.496
MONTO COMP. PTE. DCTO	187.007
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	161.394.497
REF.º	3371